



Barranquilla, Febrero, Tres (03) del año dos mil Veintidós (2.022).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-0071-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NELSON AMADO CABRERA RAMIREZ
DEMANDADO: JAVIER ALTAMIRANDA GONZALEZ Y/O

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar traslado a nulidad. Sírvase proveer.

Barranquilla, 03 de Febrero de 2022.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

Secretario

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Febrero, Tres (03) del año Dos Mil Veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, y el escrito de nulidad presentado el día 13 de enero del 2022, por el apoderado de la parte demandada JAVIER ELICER ALTAMIRANDA GONZALEZ, se ordena dar traslado por el término de (03) tres días en cumplimiento del artículo 133 y 137 del C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 019
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	
04-02-2022	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	